



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 913/11

Página 1 de 1
RAM 913/11

Sucré: 23 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No 072/11 de 07 de febrero de 2011, el H. Concejo Municipal, aprobó el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (DE FEBRERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2011), estableciendo que las Sesiones Plenarias, se realizarán los días lunes, miércoles y viernes de cada semana y las SESIONES PLENARIAS DISTRITALES (URBANO RURALES), se realizarán los días VIERNES de cada semana, en los Distritos Municipales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente.

Que, de acuerdo al cronograma establecido, para el día VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, se tenía previsto la SESION PLENARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL -8, sin embargo el Sub Alcalde y la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hacen conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que del 25 al 27 de noviembre de 2011, tienen previsto un campeonato Interdistrital de Fútbol Masculino y Fútbol de Salón Femenino del Área Rural, en la comunidad de MOJOTORO del Distrito -7 (adjuntan la convocatoria), asimismo comunican que los días 02 y 03 de diciembre de 2011, tienen previsto la realización de un TALLER DE EVALUACION ANUAL D-8 (Rendición de Cuentas Públicas) sobre la ejecución de los proyectos y actividades inscrito en el POA - 2011 (también adjuntan convocatoria), con ese antecedente, solicitan postergar la Sesión Plenaria Distrital del 25 de noviembre de 2011, para el 09 de diciembre de 2011

Que, en Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota de postergación de la Sesión Plenaria del Distrito -8, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado SUSPENDER LA SESION PLENARIA DEL DISTRITO MUNICIPAL -8 que estaba previsto de acuerdo al cronograma para el 25 de noviembre de 2011, en ese sentido, se AUTORIZA la realización de la Sesión Plenaria en el Distrito Municipal -1, de acuerdo a la agenda establecida, debiendo comunicar esta decisión al Sub Alcalde del D-8 y Sub Distrito -1, a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en sujeción al art.12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

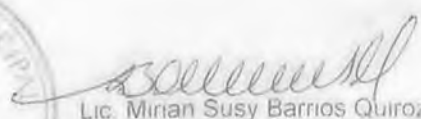
RESUELVE:

Art. 1° Se SUSPENDE la Sesión Plenaria del Distrito Municipal -8, que estaba prevista de acuerdo al cronograma para el DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, tomando en cuenta la solicitud del Sub Alcalde y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante nota CITE No 854/2011 de 22 de noviembre de 2011, en ese sentido, se AUTORIZA la realización de la SESION PLENARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL -1, de acuerdo a la Agenda Establecida para el efecto, debiendo comunicarse a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, al Sub Alcalde del Distrito -8 y al Sub Alcalde del Distrito -1, respectivamente, para los fines consiguientes de ley.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nader Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL